

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia propuesto por la Comisión Europea en el marco de su plan de recuperación para la UE

Barcelona, 29 de mayo de 2020

- Tal como señalábamos en nuestra [Circular de 27 de mayo](#), la Comisión Europea (CE) ha presentado su [propuesta de plan de recuperación para la UE \(Next Generation EU\)](#) que prevé 750.000 millones de euros, de los cuales 500.000 millones serán en forma de transferencias y 250.000 millones vía créditos. En concreto, la CE ha ofrecido a España 140.000 millones de euros, 77.000 en ayudas directas y 63.000 en créditos para la reconstrucción de la economía.
- El citado plan se basa en tres pilares, el primero de los cuales concentrará un 80% de los fondos, y el primer instrumento que la CE propone en el marco de este primer pilar es el **nuevo Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** por valor de **560.000 millones de euros**, dirigido a proporcionar **ayuda financiera a gran escala para impulsar las reformas y las inversiones emprendidas por los Estados miembros (EEMM)**, con el objetivo de mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 y ayudar a los EEMM a hacer frente a los retos señalados en el Semestre Europeo, en ámbitos como la competitividad, la productividad, la sostenibilidad medioambiental, la educación y las capacidades, la salud, el empleo y la cohesión económica, social y territorial, y también en relación con las transiciones ecológica y digital.
- La mayor parte de la financiación se concederá mediante **subvenciones**, cuyo importe total será de 310.000 millones de euros, con posibles aportaciones complementarias en forma de **préstamos** por valor de 250.000 millones de euros. Con respecto a las subvenciones, se determinará un importe máximo por EM con arreglo a una clave de reparto predeterminada, que tendrá en cuenta la población, el PIB per cápita y el desempleo. Dicha clave será especialmente beneficiosa para los países más afectados por la crisis, en particular aquellos que tienen una renta per cápita más baja y una elevada tasa de desempleo. Además de las subvenciones, los EEMM podrán solicitar un préstamo para la ejecución de sus reformas e inversiones públicas. Los préstamos deben estar justificados por las mayores necesidades financieras vinculadas a los planes de recuperación y resiliencia presentados por los EEMM. El volumen máximo de los préstamos para cada EM no superará el 4,7 % de su renta nacional bruta, aunque se podrá contemplar un aumento del límite máximo, en función de los recursos disponibles.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

- Para acceder al Mecanismo, los EEMM deben elaborar planes de recuperación y resiliencia en los que se establezcan sus agendas de reformas e inversiones para los próximos cuatro años, hasta 2024. Estos deben ser coherentes con los retos y las prioridades señalados en el Semestre Europeo, así como con los programas nacionales de reformas, los planes nacionales en materia de energía y clima, los planes de transición justa y los acuerdos de asociación, y los programas operativos adoptados en el marco de los Fondos de la Unión. Además, los planes constituirán un anexo del programa nacional de reformas correspondiente. Las subvenciones y los préstamos se desembolsarán en tramos una vez se alcancen los objetivos intermedios y las metas definidos por los EEMM en el marco de los citados planes. Los EEMM deberán informar sobre sus progresos en la aplicación de los planes en el contexto del Semestre Europeo.
- Funcionamiento básico del Mecanismo:
 - i) Los EEMM deberán presentar a la CE sus planes de recuperación y resiliencia, anualmente hasta 2022 (antes del 30 de abril de cada año) aunque también se les permite presentar un primer borrador en octubre, junto con su proyecto de presupuesto nacional.
 - ii) Se podrá solicitar asistencia técnica para la preparación e implementación de los planes a través del Instrumento de Soporte Técnico. Este permite ayudar a las autoridades de los EEMM en sus esfuerzos por diseñar reformas de acuerdo con sus propias prioridades y mejorar su capacidad para desarrollar y aplicar políticas y estrategias de reforma, así como beneficiarse de buenas prácticas y de los ejemplos de situaciones equiparables.
 - iii) La CE evaluará los planes sobre la base de criterios transparentes. Los planes deberán dar una respuesta eficaz a los retos pertinentes señalados en el Semestre Europeo y contribuir a reforzar el potencial de crecimiento y la resiliencia del EM y a mejorar la cohesión. Asimismo, deben incluir medidas que contribuyan significativamente a las transiciones ecológica y digital. Si se cumplen los criterios de evaluación, la CE adoptará una decisión en la que se establecerá la contribución financiera asignada al EM (subvención y, si lo pide, préstamo), así como los objetivos intermedios y las metas.
 - iv) El Consejo también tendrá la oportunidad de debatir, en el contexto del Semestre Europeo, la situación en lo que respecta a la recuperación, la resiliencia y la capacidad de ajuste en la Unión.
 - v) Los planes adoptados se comunicarán al Parlamento Europeo y al Consejo. La CE también informará anualmente a ambas instituciones sobre los avances en la ejecución de los planes por parte de los EEMM y sobre el gasto en el marco del Mecanismo.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

- Aparte del presente Mecanismo, el primer pilar del plan de recuperación incluye un complemento de 55.000 millones de euros de los actuales programas de política de cohesión entre ahora y 2022 en virtud de la nueva iniciativa REACT-EU, una propuesta para fortalecer el Fondo de Transición Justa hasta 40.000 millones de euros, y un refuerzo de 15.000 millones de euros para el Fondo Agrícola Europeo para el Desarrollo Rural.
- El Mecanismo y REACT-UE son complementarios ya que mientras REACT-UE se centrará en las acciones de reparación de crisis a corto plazo en relación con los mercados de trabajo, la asistencia sanitaria y las pymes (apoyo a la liquidez y a la solvencia), y las inversiones esenciales para las transiciones ecológica y digital, el Mecanismo apoyará las reformas e inversiones a más largo plazo —especialmente en tecnologías ecológicas y digitales— que tengan un impacto duradero en la productividad y la resiliencia de la economía de la Unión.
- El Mecanismo también complementa el conjunto de medidas ya desarrolladas en respuesta a la actual pandemia de COVID-19, como la modificación del Reglamento sobre la política de cohesión, las Iniciativas de Inversión en Respuesta al Coronavirus y SURE.
- Dada la urgencia de acometer la recuperación, se espera que las diferencias entre los Estados miembros puedan resolverse lo más rápidamente posible, aunque el debate se prevé tenso en el Consejo de la UE pues en casi todos sus pasos de tramitación y aprobación requiere la unanimidad de los 27. Además, la ampliación del techo de gasto del presupuesto de la UE requerirá la aprobación de los Parlamentos de todos los Estados miembros. Se espera que los fondos puedan empezar a fluir en enero, aunque Bruselas confía en poder adelantar ciertas cantidades en el mes de septiembre.
- La puesta en funcionamiento del presente Mecanismo estará vinculada a la aprobación, por parte del Consejo, del plan de recuperación propuesto por la CE, que requiere la unanimidad de los 27, así como la posterior ratificación de los Parlamentos de todos los EEMM.
- **Más información:**
 - [Ficha informativa: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Ayudar a los países de la UE a salir reforzados de la crisis](#)
 - [Preguntas y respuestas sobre el marco financiero plurianual y el instrumento Next Generation EU](#)

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com